



SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N° E-2260/2017 /

COLINA, 19 de octubre de 2017

VISTOS: Acuerdo N° 123, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 30 (periodo 2016-2020) de fecha 19 de octubre de 2017: Los antecedentes presentados por el Asesor Urbano, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, propuesta de enmienda al Plan Regulador Comunal, reubicación del equipamiento vecinal que se encontraba ubicado en la intersección de Carretera General San Martín (antigua) con Av. Inmaculada Concepción, permitiendo al sector nororiente del Complejo Deportivo Colina, zona E3, el uso de suelo de equipamiento vecinal dentro de lo previsto por el Artículo 2.1.13 de la OCUC. Además, aumentar los coeficientes de ocupación de suelo y constructibilidad en un 30% de este mismo sector; y, las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de Órganos de la Administración del Estado,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 123, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 30 (periodo 2016-2020) de fecha 19 de octubre de 2017; **SE ACUERDA:** Aprobar Enmienda al Plan Regulador Comunal, reubicación del equipamiento vecinal que se encontraba ubicado en la intersección de Carretera General San Martín (antigua) con Av. Inmaculada Concepción.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal.



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- Concejales.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control.
- Asesoría Jurídica.
- Secplan
- Asesor Urbano
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes y Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 123 - 2017 (Periodo 2016-2020)

VISTOS: Estos antecedentes: Los antecedentes presentados por el Asesor Urbano, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, propuesta de enmienda al Plan Regulador Comunal, reubicación del equipamiento vecinal que se encontraba ubicado en la intersección de Carretera General San Martín (antigua) con Av. Inmaculada Concepción, permitiendo al sector nororiente del Complejo Deportivo Colina, zona E3, el uso de suelo de equipamiento vecinal dentro de lo previsto por el Artículo 2.1.13 de la OCUC. Además, aumentar los coeficientes de ocupación de suelo y constructibilidad en un 30% de este mismo sector; y, las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de Órganos de la Administración del Estado, **SE ACUERDA:** Aprobar Enmienda al Plan Regulador Comunal, reubicación del equipamiento vecinal que se encontraba ubicado en la intersección de Carretera General San Martín (antigua) con Av. Inmaculada Concepción.